

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

16282 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se delegan facultades en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Sur, y en el Jefe del Servicio de Costas de Huelva.*

Con el objeto de agilizar la solicitud, gestión, aplicación y justificación de subvenciones del Instituto Nacional de Empleo concedidas en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), para la realización de obras y servicios en el ámbito de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, al amparo de lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría, previa aprobación de la Ministra de Medio Ambiente, acuerda:

Primero.—Se delegan en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Sur, y en el Jefe del Servicio de Costas de Huelva las facultades de formalización de las memorias de obras y servicios, de celebración y firma de contratos de trabajo de duración determinada para obra o servicio, y de cualquier otro acto de gestión, aplicación y justificación de las subvenciones concedidas por las Resoluciones de 11 de mayo y 15 de junio, del Director general del Instituto Nacional de Empleo para el ejercicio de 1998, de conformidad con lo previsto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997.

Segundo.—Esta delegación tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta la finalización del ejercicio presupuestario de 1998.

Madrid, 17 de junio de 1998.—El Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmos. Sres. Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Sur, y Jefe del Servicio de Costas de Huelva.

TRIBUNAL DE CUENTAS

16283 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1998, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 162/1996, promovido por don Joaquín Fernández Balbín.*

La Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 20 de abril de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 162/1996, en el que son partes, de una, como demandante, don Joaquín Fernández Balbín, y de otra, como demandado, el Tribunal de Cuentas, representando y defendido por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 20 de diciembre de 1995, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Joaquín Fernández Balbín, contra la Resolución de 29 de marzo de 1995, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace pública el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del mismo, adjudicando los puestos de trabajo convocados, por el sistema de concurso específico de méritos, mediante Resolución de 10 de noviembre de 1994, de esta Presidencia.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, en parte, el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Joaquín Fernández Balbín, contra la Resolución de 29 de marzo de 1995 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas y contra el Acuerdo de 20 de diciembre de 1995, del Pleno del mismo Tribunal sobre resolución del concurso específico de méritos convocados por Resolución de 10 de noviembre de 1994 de aquella Presidencia sobre adjudicación de los puestos convocados, anulando dichos actos sólo en cuanto a la plaza de Adjunto al Supervisor de Procedimiento (plaza número 8) que quedó desierta, por entender que no son conformes a Derecho, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento anterior al de las votaciones, con designación, de ser preciso, de nueva Comisión de Valoración, para que se actúe en la forma que resulte de los Fundamentos de Derecho 8.º y 9.º de esta sentencia, desestimando las demás pretensiones del actor y sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, esta Presidencia de Cuentas, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en su reunión de 18 de junio de 1998 (número 12/98), de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 19 de junio de 1998.—El Presidente, Ubaldo Nieto de Alba.

Ilmo. Sr. Secretario general del Tribunal de Cuentas.

BANCO DE ESPAÑA

16284 *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 6 de julio de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	153,479	153,787
1 ECU	167,676	168,012
1 marco alemán	84,781	84,951
1 franco francés	25,291	25,341
1 libra esterlina	252,458	252,964
100 liras italianas	8,604	8,622
100 francos belgas y luxemburgueses	411,088	411,910
1 florín holandés	75,206	75,356
1 corona danesa	22,248	22,292
1 libra irlandesa	213,490	213,918
100 escudos portugueses	82,863	83,029
100 dracmas griegas	50,676	50,778
1 dólar canadiense	104,387	104,595
1 franco suizo	100,675	100,877
100 yenes japoneses	109,285	109,503
1 corona sueca	19,060	19,098
1 corona noruega	19,961	20,001
1 marco finlandés	27,894	27,950
1 chelín austríaco	12,051	12,075
1 dólar australiano	94,360	94,548
1 dólar neozelandés	78,873	79,031

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.